

Tegucigalpa M.D.C., 08 de noviembre de 2022

ENMIENDA No. 2

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022
"CONVENIO MARCO DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO"

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), comunica a todas las empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022 "CONVENIO MARCO DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO" que, con base a la IAO 5.1 "Calendario del Proceso" relacionado a la **FECHA MÁXIMA PARA RESPONDER CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** para este proceso, la ONCAE emite la ENMIENDA No. 2 en los siguientes términos:

PRIMERO: Por motivos de preparación de los nuevos Formularios No. 7 "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y Formulario No. 8 "LISTA DE PRECIOS OFERTADOS" debido a los cambios sustanciales que se realizaron en la Segunda Reunión de Socialización, para el proceso la ONCAE de oficio deja **sin valor y efecto** la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022 "CONVENIO MARCO DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO".

SEGUNDO: La ONCAE de oficio modifica el cuadro de la IAO 5.1 "Calendario del Proceso" relacionado a la **FECHA MÁXIMA PARA RESPONDER CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y FECHA LIMITE PARA RECIBIR OFERTAS**, mismo que a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
FECHA MÁXIMA PARA RESPONDER CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Martes 15 de noviembre de 2022
FECHA LIMITE PARA RECIBIR OFERTAS	Miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 14:00:00 hora oficial de la República de Honduras, en el COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH), SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "ING. MIGUEL ÁNGEL RIVERA B.", COLONIA FLORENCIA NORTE, TEGUCIGALPA M.D.C.

TERCERO: En los próximos días la ONCAE estará emitiendo la Enmienda No. 3 para este proceso, con base en la Cláusula 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Cláusula 7.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, sobre aclaraciones a las consultas presentadas por los interesados.

Las demás cláusulas y condiciones se mantienen igual a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

FAVOR TOMAR NOTA

ESTA ENMIENDA PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Atentamente,


Abog. Gessenia López
Coordinadora ONCAE


DIRECCIÓN
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO